

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 3 DE ABRIL DE 1829.

SAN BENITO DE PALERMO, CONFESOR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Lorenzo.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 5 h. y 41', y se oculta á las 6 h. y 19'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer

Epochas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos	Atmósfera
A las 9 la mañana.	29 8, 70,	62 1.	O.	Nubl. y lluvia
A las 12 del dia.....	29 8. 78.	64 2..	ONO	Idem.
Alas 6 de la tarde.	29 8. 60.	61 4.	Id.	Idem.

Mareas en ésta bahía

1.a Altamar á las 1 h. 38' mad.	2.a Altamar á las 2 h. 0' tard.
1.a Bajamar á las 7 h. 49' mañ.	2.a Bajamar á las 8 h. 10' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, me dice lo que sigue.—El Rey N. S. se ha servido prevenirme que al comunicar el adjunto Real decreto, por el cual, en consecuencia de los artículos 55 y 56 del de 31 de Mayo del año último, ha tenido á bien organizar las compañías fijas de Veteranos, acompañe la instrucción conveniente que facilite el cumplimiento de aquél soberano decreto, y prepare la expedición del relativo á los propiamente inválidos ó inutilizados.

Una opinión común entre los militares observadores, desde antiguo tiempo manifestada y frecuentemente repetida, señalaba los vicios que se habían introducido en los establecimientos de Inválidos, y la poca utilidad que en general ofrece su organización actual.

Al primer reinado del Sr. D. Felipe V, tiempo fecundo en establecimientos militares, remonta el principio de los de esta clase, bajo el método que regularizaron el reglamento de 26 de Octubre y ordenanza de 20 de Diciembre de 1717. Se fijaron

entonces 1200 plazas de Inválidos hábiles, y otras tantas de inhábiles, amalgamados en cuatro batallones situados en los puntos de Sanlúcar, San Felipe, Palencia y Coruña. Se estableció la principal diferencia de oficiales y sargentos, llamados de ejercicio, sujetos á servir como si fueran vivos, y destinados particularmente al servicio de guardación en las costas y fronteras; y se entrevió tambien entonces el utilísimo principio de colocar los inválidos en los países de donde eran naturales, y bajo cuya consideración se hizo el módico señalamiento de sueldos.

La segunda época notable en los progresos de los buenos principios de organización, pertenece al reglamento expedido en 28 de Mayo de 1761, en el reinado del Sr. D. Càlos III, tan fioreciente por los medios de estension y perfección en los institutos militares.

Allí se halla consignada la útil medida de reducir á compañías los cuerpos de inválidos, suprimiendo planas mayores, y allí tambien se encuentra el pensamiento de reunir los inhábiles en dos solos cuarteles establecidos en Sevilla y S. Felipe. El *considerandum* de dicho reglamento es un documento solemne de los vicios introducidos en la administración, dando á conocer los gastos indebidos por plazas supuestas, el agravio en los mezquinos haberes de los inválidos, y su mendicidad y vagancia que pueden ser consiguientes al mismo agravio ó perjuicio en sus intereses. Se puede considerar dicho preámbulo como el resultado histórico de todos los tiempos, así los que habían pasado, como los que habían de venir. (*Se continuará*).

TERRIBLE TEMBLOR DE TIERRA.

Cartas que se han recibido hoy de varios pueblos de la Península anuncian una de aquellas calamidades que por fortuna no son muy frecuentes. Hace un año que no cesaban los terremotos en Torrevieja, pueblo de la costa de Valencia; pero el que experimentó el 21 del mes pasado acabó enteramente con él, no quedando en pie ni una sola pared. Es considerable el número de personas que han perecido; y si algunas se han salvado lo deben á la hora en que se verificó semejante trastorno de la naturaleza, pues siendo las $6\frac{1}{2}$ de la tarde muchas gentes estaban todavía en el campo. El enra que se hallaba administrado pereció con su padre y familia que habían ido á asistirle, y de varios arrieros que se encontraban en una posada, solo uno logró salvarse.

Igual suerte han sufrido los pueblos de Benejazar y Almoradi, y en este último han sido víctima casi todos sus habitantes, pues solo ha quedado de pie la cárcel. Doscientos y tres cadáveres se habían sacado ya debajo de los escombros, y mas de otros tantos quedaban todavía. Se asegura que en otros

siete pueblos de aquella costa y sus inmediaciones se ha hecho sentir el temblor de tierra con mas ó menos desgracias. En Murcia ha hecho tambien algunos estragos la commocion. La media naranja del trascoro de la Catedral se ha cuarteado como igualmente la portada y el capitel de la torre: otras iglesias tambien se han resentido: por manera que la consternacion era general, y muchas personas trataban de salir al campo temiendo una repeticion mas funesta.

En Cartagena hubo oscilaciones, y hasta en Madrid se experimentaron los efectos de la commocion, pues el *Correo literario y mercantil* del 25 de Marzo se espresa en estos terminos.

„El 21 del corriente sobre las 6 y 20 minutos de la tarde se sintió en Madrid y otros puntos inmediatos una ligera commocion á manera de temblor de tierra, que duró como unos 3 segundos. Fué notada por considerable número de personas, y aun en algunas han resultado efectos físicos del movimiento experimentado. Este acontecimiento ha sido objeto de todas las conversaciones; pero no es facil aun fijarlo con exactitud, bien sea designandole como un verdadero temblor de tierra, bien como ráfaga de algun terremoto ocurrido en otra parte, segun acaeció cuando otro terremoto asoló á Oran, que se dejó sentir en puntos distantes, aun estando el mar de por medio. A medida que lleguen noticias de fuera se irá fijando con mas precision el suceso que se refiere, y que ha llamado la atencion pública.“

Una carta de Orihuela fecha el 24 de Marzo contiene los pormenores siguientes.

„El 21 del corriente á las 6 y 32 minutos de la tarde se experimentó en esta ciudad, la de Murcia y demas pueblos de esta comarca, un terrible temblor de tierra que causo el mayor terror y espanto, y cuando las gentes volvieron en sí y trataron de ponerse en salvo fuera de sus casas y calles, repitió otro que ocasionó la destrucción de las Iglesias, casas y otros edificios, quedando sepultados entre la ruina muchos centenares de personas y de toda clase de animales. En Murcia no se experimentó ninguna desgracia, y solo se ha observado algun quebranto en la Catedral, en el Convento de Capuchinos, en el puente y en alguna que otra casa. En Orihuela se cayó la torre del convento de la Trinidad, habiéndose quebrantado mucho las torres de S. Agustín que amenazan ruina, y lo propio ha sucedido en el convento de religiosas de S. Juan y otras varias iglesias y muchas casas tanto en la ciudad como en su huerta y campo, sin que haya habido mas muertos que seis personas. En Torrevieja y la Mata quedó todo reducido á escombros, pues fueron á tierra las iglesias, almacenes, casas y demas edificios sin quedar uno, y únicamente quedaron en

pie los tres molinos de viento y aun estos muy quebrahtados, y aunque se ignora el número de cadáveres que han sido sepultados entre sus ruinas, se cree no excede de 20 á 30 personas, sin que en la mar se experimentase la mas mínima alteracion, pero sí en las salinas, que parece se arrojó de ellas toda el agua que había depositada en las dos lagunas: entre los muertos lo fué el cura párroco y sus padres. En Guardamar cayeron á tierra la mitad de las casas y se acabó de arruinar la iglesia y la fortaleza, habiendo muerto muchas personas, cuyo número se ignora hasta ahora. En Almoradi cayeron á tierra la torre de la parroquia y tambien la del convento de mínimos, y la mayor parte de las casas, de cuyas ruinas van sacados mas de 200 cadáveres, y aun quedan algunos mas. En Benejuzar ha sucedido otro tanto, en donde han muerto 114, habiendo venido á tierra la iglesia; igual suerte ha tenido la de Rafal, en donde han caido la mayor parte de sus edificios y han muerto muy pocas personas. En Fómentera tambien han muerto muchos. En Cox, la Granja, Cayosa, Roxales y demás pueblos de la huerta de Orihuela tambien se han quebrantado todos los edificios, pero han sido pocas las desgracias en estos pueblos. En el Campo de Salinas entre Orihuela y Torrevieja se han caído muchas casas ocasionando incalculables males.

»Continuan los terremotos pero son mas benignos, y las gentes se echan fuera de la población y se hallan llenos de terror y espanto.

»Despues de escrito lo antecedente se me asegura que con los terremotos que hemos experimentado esta última noche acabó de desaparecer el pueblo de Guardamar y el de S. Fulgencio, que aun no había sufrido quebranto alguno.»

Londres 14 de Marzo.

Fondos públicos.—Los consolidados estaban á las dos de la tarde á 87½.

París 19 de Marzo,

Fondos públicos.—Lonja del 17.—Cinco por ciento consolidados 107 fs. 80 c.—Tres por ciento 78 fs. 10 c.—Banco de Francia 1,840 fs.—Empresito Real de España 81.—Renta perpetua de id. 50 fs. ½.—Cambios: Amsterdam 57½ : Londres 25 20 : Madrid 15 fs. 70 c.—Bilbao 15 fs. 70 c.

Gibraltar 30 de Marzo.

Desde el dia 27 hasta el de la fecha han llegado entre otros el bergantín inglés *Albion*, cap. R. Setherland, en 8 dias de Almeria con plomo, barrilla &c., y el bergantín americano *Zander*, cap. C. Gill, en 22 dias de Torrevieja y 4 de Málaga con sal y vino; y se han despachado la galeota dinamita *Slond*, cap. Welvaren, con palo del Brasil para Cádiz, y el bergantín español *Joven Miguel*, cap. J. B. Lavaraval, con cacao para Bilbao.

Capitanía del Puerto 2 de Abril.

La corbeta española *Ásia* (a) fa *Ica*, su maestre D. Vicente Gallegos, que entró de la Habana el 31 del pasado en 36 días de navegación, conduce azúcar, café, cacao, madera y los pasajeros siguientes.

D. Agustín Carlos Roca, oficial 5.º del Ministerio de Marina. D. Andrés Consuegra. D. Rodrigo de Abalos. D. Domingo Marcos Manzanares. D. José Gutiérrez Cos. Fr. Vicente Jiménez, franciscano. Fr. Ramón Liveros, id. Fr. Francisco Solano García, id. Doña María de la Paz García de Coloma. Doña Joesfa Fernández, viuda. Doña Rosalia Muñoz de Extremadura, con cuatro hijos menores. Luis Delgado, sargento 1.º con su muger. José Calero, soldado retirado. Manuel Claro, id. Felipe Amate, id. Manuel Zamorano, id.

BARCO DE VAPOR.

El *Coriano* hará sus viajes en el corriente mes de Abril, por el orden siguiente.

De Sevilla á Sanlúcar.—Sabado 4 6 de la mañana. Lunes 6 7 de id. Viernes 10 5 de id. Lunes 13 4 de id. Sabado 18 3 de la tarde. Miércoles 22 y Martes 28 6 de la mañana.

De Sanlúcar á Sevilla.—Viernes 3 12 del dia. Domingo 5 1. de la tarde. Martes 7 2 de id. Sabado 11 4 de id. Martes 14 11 de la mañana. Domingo 19 1 de id. Jueves 23 2 de id. Miércoles 20 10 de id.

De Sanlúcar á Cádiz.—Viernes 10 y Lunes 13 11 de la mañana. Miércoles 22 y Martes 28 1 de la tarde.

De Cádiz á Sanlúcar y Sevilla.—Viernes 3 8 de la mañana, Sabado 11 11 de id. Martes 14 7 de id. Jueves 23 9 de id. Miércoles 29 6 de id.

E S C O L T A.

De Bonanza al Puerto.—Sabado 4 y Lunes 6 2 de la tarde. Viernes 10 12 del dia. Lunes 13 11 de id. Domingo 19 5 de la mañana. Miércoles 22 1 de la tarde. Martes 28 2 de idem.

Del Puerto á Bonanza.—Viernes 3 y Domingo 5 8 de la mañana. Martes 7 9 de id. Sabado 11 11 de id. Martes 14 6 de id. Sabado 18 6 de la tarde. Jueves 23 9 de la mañana. Miércoles 29 5 de id.

Índice de los decretos, órdenes y circulares expedidas por el Gobierno, publicadas en este diario durante el mes de Marzo, con indicación de los días en que se insertaron.

Real orden comunicada al intendente del ejército sobre abono de raciones. Día 7.

Otra comunicada al protector de la Real escuela Veterinaria, sobre el nombramiento de los mariscales de los cuerpos de caballería. Día 8.

Otra sobre abono de sueldos á los comisarios de artilleria. Dia 9.

Otra sobre el comercio de cabotage. Dias 12, 15, 16 y 18.

Otra permitiendo transportar á Manila los efectos que se llevan en el caso que se señala. Dia 17.

Otra en que se recomienda la puntual observancia de las leyes contra los que ataque y aun solo detengan á los correos. Dia 17.

Otra en que se manda cobrar el derecho de 12 p^s indistintamente de las diversas clases de papel de trapo y de Paja que se introduzca. Dia 17.

Circular de la Dirección de Rentas para que se le remita una relación de los pueblos del radio de las cuatro leguas de las capitales de provincia y de partido para la expedición de guías de géneros de permitida entrada. Dia 17.

Real decreto mandando la irremisible aplicación de las penas establecidas por las leyes contra los juramentos, blasfemias, palabras torpes y demás crímenes y escucesos que expresa. Dias 19 y 21.

Circular de la Dirección de Rentas para que con respecto al subsidio del comercio continúe por ahora el repartimiento del año último. Dia 20.

Real orden señalando á cada arroba de arroz extranjero que se introduzca 12 rs. de derecho. Dia 20.

Otra para que á los oficiales del ejército no se les dé alojamiento en las guarniciones ni el tanto equivalente mientras continúen cobrando sus sueldos. Dia 22.

Otra señalando el derecho que ha de pagar la estopa. Dia 22.

Otra en que se dispone lo conveniente para evitar el contrabando y algunos abusos que se cometen. Dias 23, 25 y 26.

Otra sobre suministros de raciones á las tropas. Dia 24.

Otra permitiendo á los empleados cesantes el que puedan facilitarse los medios de subsistir como se expresa. Dia 27.

Otra eximiendo del pago de diezmos á los frutos que expresa en tiempo señalado. Dia 27.

Real decreto autorizando S. M. al Ayuntamiento de Madrid para la conducción á dicha villa de aguas potables y de riego. Dias 28, 29 y 30.

A V I S O S .

En la Academia de primera educación dirigida por el Presbítero D. Manuel Millán se celebran exámenes públicos de doctrina cristiana, historia sagrada, leer, escribir, gramática castellana, aritmética, álgebra, geografía, historia de España, cronología, lengua latina y francesa, dibujo y música, bajo los auspicios de la Junta inspectora de las escuelas de esta ciudad, en los días 6, 7, 8 y 9 de Abril: por la mañana desde las 11 hasta las 2, y por la tarde desde las 6 á las 9, en la misma Academia calle de S. Pedro, núm. 80. Se permite la entrada á toda persona decente que guste favorecer con su asistencia.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 2 DE ABRIL DE 1839.

FRUTOS ULTRAMARINOS.

Azucar de la Habana, arroba	30 á 35
Rpta. en tierra 25 y 31 á	27 y 33
Blanca idem sola	32 á 34
Terciada idem	25 á 27
Azucar en depósito 00 y 00 á 00 y 00	
Idem de Manila entierra rpta.	22 á 23
Anil flor de Goatemala lib. rpta.	29 á 30
Sobre	26 á 27
Corte	10 á 24
Flor de Caracas	29 á 31
Sobre	26 á 28
Corte	10 á 00
De China surtido	II á 15
Algodon de Caracas, qles. ps. . .	16 á 18
Filipinas.	18 á 19
Balsamo del Perú, lib. rpta. . .	á 9
Cacao Caracas, fan. de 100 lib. ps.	51 á 55
Guayaquil tierra	16 á 17
Cascarilla de Guanuco, lib rpta.	8 á 10
Hnamalies.	2 á 5
Galiatilla en suerte	13 á 14
Colorada plancha	00 á 00
Loja	8 á 10
Piura, rs. vn.	2 á 3
Café. quintal pfs. en tierra . . .	9½ á 10
Idem en deposito	8 á 9
Carey libra pfs.	10 á 17
Cobre del Perú, quintal pfs. . .	33 á 34
De Veracruz en rosetas . . .	32 á 35
Cueros de Bren.-A. lib. en tier. qt.	34 á 38
De la Habana idem	á 27
Estarño, el quintal pfs.	á 20
Grana corriente, arroba duc. . .	65 á 80
Idem zacatillos y blancos sup.	
Granilla	26 á 32
Lana de Viena, libra rs. vn. .	18 á 20
Id. de Brenos-Ayres arb. pfs.	00 á 00
Polvo de grana, arroba pfs. . .	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lib. qtos. . .	00 á 00
Idem fina, libra qtos.	á 32
Palo Campeche, ql. rpta. en depos.	20 á 21
Brasilete pfs.	9 á 11
Sibucao quintal rs. vn. . . .	55 á 58
Suelas curtidas libra quartos . .	42 á 46
Vainillas superiores, corriente é in-	
fieriores, el millar pfs. . . .	00 á 00
Jalapa sans el quintal pfs.	00 á 00
Zarza Honduras arb. pfs.	00 á 00
De la Costa arroba rs. vn. . .	00 á 00

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Aceite del Reyno, ar. abord. rvn.	00 á 33
Acero de Vizcaya quintal pfs.	10 á 11
De Trieste en deposito . . .	00 á 00
De idem en tierra	00 á 00
Alquitrán de la A.S.b. abor. pfs.	00 á 00
Idem de Suecia en tierra .	00 á 00
Arroz abordo arroba rvn. . . .	17 á 21
Id. de la Carolina ql ab. pfs.	á 0
Azafrán nuevo en tierra lib. rvn.	0 á 108
Azogue quintal pfs.	00 á 40
Almendras de Mallorca ab. ql. pfs	0 á 9
Alicante nueva idem	12 á 13
Fácalao de Terranova ab ql. rvn.	60 á 65
Brea de Suecia barril pfs. . . .	á 3
Cóoba codo de Burgos pfs. . .	18 á 19
Cedro idem	10 á 12
Canela de Holanda de prime-	
ra en tierra libra rpta. .	26 á 27
En deposito de primera .	21 á 22
De China rvn.	11 á 12
Clavos de comer libra rvn. . .	15 á 18
Cañamo del Reyno quintal pfs. .	12 á 13
Carne de vaca del N. A. barril ab.	00 á 00
Cebada del Reyno fanega idem.	00 á 23
Duelas de Hamburgo cada 1200	
en tierra pfs.	415
Id. del Nort. de Ame. id. id.	75 á 76
Fierro planchuela de Viza-	
ya quintal en deposito .	á 48
Frijoles del Reyno arb. ab. rvn.	12 á 13
Garbanzos del Reyno fanega rvn.	48 á 75
Habas Tarragona fanega ab. rvn.	00 á 00
Cochineras abordo	00 á 36
Harina de Castilla abor. bar. pfs.	00 á 00
Id. del N. de A. entier. bar.	0 á 0
Hoja de lata caja pfs.	20 á 22
Maiz fanega abordo rvn. . . .	32 á 34
Manteca de puerco en cuñe-	
te abordo libra rvn. . . .	á 4
Idem de vaca de Dublin	
abordo libra rvn	00 á 00
Watfor nueva qtos.	00 á 00
Holanda id abordo id. . .	00 á 25
Hamburgo id. id	00 á 33
Cork	00 á 00
Francesa nueva en tierra .	00 á 00
Queso de Flandes ql. abordo pfs.	10 á 11
Dicho de plato	á 11
Sal despachada al extranjero rvn.	á 64

Tablas de pino Suecia 120 pfs.	00 á 00	Málaga $\frac{3}{4}$ á 1 perd.
Vegas de Flandes c. ing. rvn.	00 á 00	Santander á 8 d. 1 benef.
Té perla rs. vn.	00 á 28	S. Sebastian corto
Id hison.	00 á 26	Bilbao corto par.
Id verde.	00 á 00	Londres $38\frac{3}{8}$ pds. suadell
Trigo de Jerez abordo fanega	30 á 38	Paris $80\frac{1}{2}$ á 81 papel.
Id de Sevilla y Estrem. id.		Hamburgo 94 papel
Id de Castilla duro.	00 á 00	Amsterdam 104 id.
Tocino de N. A. barrica pfs.	00 á 00	Genova 80 $\frac{1}{2}$ id.
Jabon duro de Málaga y Se-		Gibraltar 1 p 8 queb. id.
villa ql. abordo pfs.	6 $\frac{1}{2}$ á 7	Vales consolidados de Enero y Mayo 88 á 90
De Mallorca abordo.	6 á 6 $\frac{1}{2}$	No consolidados 33 á 34.
Blando de Mallorca id.	4 $\frac{1}{2}$ á 5	Intereses de Vales á 3 $\frac{1}{2}$ p 0

CALDOS

Aguardiente de 58 p. 0	, el	
bar. ab. de 4 $\frac{1}{2}$ arrob. pfs.	00 á 12	
Prueba de aceite, bota pfs.	48 á 50	
Id. de Holanda id.	á 40	
Anisado de Mallorca pfs.	44 á 46	
Id. id. en garrafones rvn.	44 á 45	
Vino tinto de Cataluña, bota pfs.	20 á 21	
Id. de Valencia id.	00 á 00	
Id. de Málaga id. pfs.	32 á 33	
Barril de carga id. pfs.	5 $\frac{1}{2}$ á 6	

PAPEL.

Florete superior de Cataluña,		
cada resma rvn.	55 á 70	
Florete corriente	35 á 45	
Medio florete	24 á 30	
Alccy delgado	28 á 35	
Idem de Key	35 á 38	
De imprenta	22 á 24	
De estraza	10 á 12	

CAMBIOS.

Descuento de letras 5 p 0		
Id. de pagares 6 á 8. p 0		
Madrid corto $\frac{1}{2}$ perd.		
Sevilla á 8 d. $\frac{1}{2}$ per.		
Barcelona en pfs. corto 1 perd.		
Valencia corto 1 perd.		

Valor de las monedas y piezas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de yello valed 8 $\frac{1}{2}$ qto. o 24 mrs. de va. El peso fuerte 20 rvn. El real de plata corriente 16 qtos. o 44 mrs. de plata antiguos o 6 $\frac{1}{2}$ mva. El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 3 mva. El duendo de plata o de cambio 11 $\frac{1}{2}$ s. y un mrs. de plata antiguos. 375 mrs. de plata dichos o 705 11 y 1 avos mrs. de vu. La libra se compone de dos marcos castellanos o 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

Cien libras castellanas hacen 143 un tercio de a 12 onzas de Aragon, 114 dos centesimos de Cat. I. 80 de Galicia. 119 $\frac{1}{2}$ rotoles de Mallorca. 1 $\frac{1}{2}$ y un sexto libra de a 12 onzas de Valencia. 9 $\frac{1}{2}$ y 13 centavos de Amsterdam. 144 lib. peso grueso de Genova. 95 libras de Hamburgo. 133 $\frac{1}{2}$ de Liorna. 100 y 22 centavos arrasteis de Lisboa. 101 $\frac{1}{2}$ lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y 3 quintos rotoli de Napoles. 45 y 5 11 avos kilogramas de Paris.

Cien varas castellanas hacen 106 y 5 16 avos de Aragon. 1 $\frac{1}{2}$ de Alicante. 54 y 1 tercio canas catalanas. 97 y 1 decimo varas de Santiago. 48 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 avos varas de Valencia. 13 $\frac{1}{2}$ an de Amsterdam. 51 $\frac{1}{2}$ canas de 10 $\frac{1}{2}$ palmos de Genova. 1 $\frac{1}{2}$ y un tercio canas de Brabant. 143 y 4 quintos bracci de Liorna. 76 y tercias varas de Lisboa. 92 y 16 27 avos yardas de Londres. 39 y 2 tercios catalana de Napoles. y 71 y 3 centimos canas de Paris.

Cien fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 22 y cuarto calicés de Alicante. 78 cuarteras de Zaragoza. 200 ferradas de Neda, Ferrol &c. 78 $\frac{1}{2}$ cuarteras de Mallorca 225. y 7 decimos barchillas de Valencia. 1 y un cuarto juztre de Amsterdam. 46 y 9 decima minas de Genova. 402 y un sentimo alquieras de Lisboa. 150 y 52 23 avos barchas de Londres.